

30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta una relación de interesados con su último domicilio conocido.

Interesado, calle, número, piso, puerta, código postal, localidad y país

Don Miguel Ángel Villar Payá, calle del Teatro, 25-1.º, 03001 Alicante.

Mercantil Andrés Aramendia, calle Eusebio Semper, 18, bajo, 03003 Alicante.

Doña Carmen Burdío Serrano, calle Jaime Segarra, 38, 5.º I, 03012 Alicante.

Doña Catharina Antonia Theresia Deken, Ams-teldyk, 137, Onderkerk A/D, AMS, Holanda.

Don Marinus Eylders, Amsteldyk, 137, Onderkerk A/D, AMS, Holanda.

Alicante, 14 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante, Tomás Prieto Martín.—52.964.

**Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante de aprobación del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ochocientos treinta y cuatro (834) metros de longitud, en el Puerto de Jávea, en el término municipal de Jávea (Alicante).**

Por Orden Ministerial de 29 de mayo de 2003, la Dirección General de Costas, por delegación de la Excm. Sra. Ministra, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ochocientos treinta y cuatro (834) metros de longitud, en el Puerto de Jávea, en el término municipal de Jávea (Alicante), según se define en el plano fechado en junio de 2001 y firmado, el Jefe del Servicio Provincial de Costas por D. Tomás Prieto Martín, y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, D. Juan Rubio Fernández.

II) Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Alicante que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes, ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 26.2 del Reglamento General de la Ley 22/1988, de Costas, y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se adjunta una relación de interesados con su último domicilio conocido.

Interesado, calle, número, piso, puerta, código postal y localidad

Doña María Ángeles Berenguer Aragón, calle Poeta Querol, 3, 46002 Valencia.

Sr. De Vries, Elfiède, Partida Cuesta de San Antonio, 03730 Jávea (Alicante).

Sr. De Vries, Miguel, Partida Cuesta de San Antonio, 03730 Jávea (Alicante).

NAU, La Caleta, 6, 03730 Jávea (Alicante).

Doña Isabel Peris Castany, Partida Cuesta de San Antonio, 03730 Jávea (Alicante).

Don Guillermo Pons Ibáñez, Partida Cuesta de San Antonio, 03730 Jávea (Alicante).

Don Vicente Ribera Giner, Partida Cuesta de San Antonio, 03730 Jávea (Alicante).

Alicante, 17 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Alicante, Tomás Prieto Martín.—52.966.

**Anuncio del Servicio Provincial de Costas de Alicante de vista y audiencia en el expediente del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil seiscientos ochenta y dos (1.682) metros de longitud, comprendido entre la playa de Las Villas y el límite con la provincia de Murcia, en el término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante).**

De conformidad con el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de fecha 23 de junio de 2003, la Dirección General de Costas comunica lo siguiente:

«Se tramita en esta Dirección General el expediente sobre el asunto de referencia.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de esta Dirección General de Costas (despacho A-604), plaza San Juan de la Cruz, s/n, Madrid. Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio de Costas de este Ministerio de Alicante.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista y audiencia que se le concede.»

El plazo antes indicado se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, lo que se hace público según establece el artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999. Se adjunta al presente anuncio una relación de interesados con su último domicilio conocido.

Interesado, calle, número, piso, puerta, código postal y localidad

José Antonio Ferrer Sáez. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Alicia Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Beatriz Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Ignacio Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Javier Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

M.ª José Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Sonia Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Miguel Segura Orejón. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Alberto Segura García. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Antonio Segura García. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

J. Manuel Segura García. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Encarnación Segura García. Colonia de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia).

M.ª del Mar Segura García. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Luis Oct. Segura Vallejo. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Manuel Segura Vallejo. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

M.ª Dolores Segura Vallejo. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

M.ª Reyes Segura Vallejo. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Juan Torregrosa Puig. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

María Concepción Vela Díaz y herederos de José Viudes López. Colonia de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar (Murcia).

Víctor V. Murcia Vela. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Antonio Murcia Vela. Colonia de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Santiago Arañón Gisbert. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Arturo Puig Viudes. Colonia de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Marta Torregrosa Puig. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Joaquín Torregrosa Puig. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Belén Torregrosa Puig. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Miguel Torregrosa Puig. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Encarnación Puig Viudes. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Juan A. Puig Viudes. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

José Puig Viudes. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Miguel Puig Viudes. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Josefina Murcia Vela. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Andrés Murcia Viudes. Col. de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Roberto Puig Viudes. Colonia de las Mercedes, 19, 30740 San Pedro del Pinatar.

Jesús Nicolás Castillo. El Greco, 5, 6.º A, 30006 Murcia.

Joaquina Gómez García. Avda. de la Libertad, 3, 4.º C, 30009 Murcia.

Francisco Soler Caballero. Cigarral, 8, 3.º C, 30003 Murcia.

Ginés Pina Meseguer. Corbalán, 11, 2.º A, 30002 Murcia.

Josefa Carrión Fernández. Mercurio, 10, 30730 San Javier (Murcia).

Pastora Vegas Sánchez. Ramón y Cajal, 26, 03190 Pilar de la Horadada.

José Carrión López. Mastre, 9, 30730 San Javier (Murcia).

Lucía Sanz Pollo. Avda. de España, 22, 2.º A, 28230 Las Rozas (Madrid).

Enrique Girón Viviente. Avda. Infante Juan Manuel, 4, 30011 Murcia.

Antonia Martínez Buendía. Avda. Infante Juan Manuel, 4, 30011 Murcia.

Juan Pacheco Sornichero. Plaza Preciosa, 4, 3.º A, 30008 Murcia.

Francisca Casanova Sáez. Iglesia, 1, 3.º B, 30140 Santomera (Murcia).

Joaquín Vidal Monerri. Gran Vía E. Salcillo, 7, 2.º, 30004 Murcia.

Francisco J. Jaén Armand. Gran Vía E. Salcillo, 7, 2.º, 30004 Murcia.

Fuentsanta Vidal Coy. Gran Vía E. Salcillo, 7, 2.º, 30004 Murcia.

Isabel Altares Briceño. Avenida Manzanares, 200, 28026 Madrid.

Encarnación Navarro Campillo. Miguel Hernández, 17, 30120 El Palmar (Murcia).

Jesús García López. Miguel Hernández, 17, 30120 El Palmar (Murcia).

Emilio Lence Matesanz. Illescas, 75, 2.º A, 28024 Madrid.

Juan Pérez Bernal. Calle Princesa, 1, 4.º C, 30002 Murcia.

María Martínez Gil. Calle Princesa, 1, 4.º C, 30002 Murcia.

José Manuel Velasco Oliva. Calle Madrid, 3, 4.º B, 30003 Murcia.

Bárbara Pérez Alarcón. Calle Madrid, 3, 4.º B, 30003 Murcia.

Ignacio Abellán Trigueros. Radio Murcia, 4, 30001 Murcia.

Virgilio Cano Sánchez. Ramón Gallud, 16, 30003 Murcia.

José Luis Navarro Navarro. Mayor, 29, 03190 Pilar de la Horadada.

Joaquín López Albaladejo. Mizar, 76, La Alcayna, 30500 Molina de Segura.

Ginés Vidal Monerri. Plaza de la Universidad, 2, 5.º G, 30001 Murcia.

Isabel Ortín Jordán. Plaza de la Universidad, 2, 5.º G, 30001 Murcia.

Tomas Molina Camero. Floridablanca, 66, 2.º A, 30002 Murcia.

Antonio Sánchez Pardo. La Paz, 2, 2.º D, 30204 Cartagena.

Saari Kaija Heline. Madrid, 13, 03190 Pilar de la Horadada.

Jesús García López. Miguel Hernández, 17, 30120 El Palmar.

Francisca Casanova Sáez. Iglesia, 1, 3.º B, 30140 Santomera (Murcia).

Comunidad de propietarios «Luz Mar». Alcantarilla, 53, 03190 Pilar de la Horadada.

José Casanova Tovar. Iglesia, 7, 30140 Santomera.

Flora Arcos Palomar. Isaac Peral, 12, 02001 Albacete.

Francisca Sánchez Escobar. San Rafael, 12, 30140 Santomera.

Mariano López Martínez. Avenida de la Libertad, 3, 4.º C, 30009 Murcia.

Vicenta García Sáez. Avenida de la Libertad, 3, 3.º C, 30009 Murcia.

José Mula Acosta. Alberto Sevilla, 2, 5.º A, 30011 Murcia.

María Crespo López. Plaza Pintor M. Ballester, 3.º D, 30002 Murcia.

Antonio Cánovas Pérez. Plaza Preciosa, 3, 30008 Murcia.

Bernardo Bucero Miguel. Paseo Brisamar, 6, 03190 Pilar de la Horadada.

José María Pertusa Jacobo. Santa Hortensia, 41, 28002 Madrid.

Modesto González Manzano. Avenida Manzanares, 200, 28026 Madrid.

Feliciana Martínez Abad. Paseo Brisamar, 6, 03190 Pilar de la Horadada.

Salvador M. Ruiz García. Saavedra Fajardo, 15, 1.º C, 30001 Murcia.

Joaquín López Albaladejo. Hizar, 24, 30500 Molina de Segura.

María Isabel Martínez López. Plaza de la Cruz, 6, 30152 Aljucer (Murcia).

Costa Cálida, S.L. Madre de Dios, 9, 2.º A, 30004 Murcia.

Juan Pérez Bernal. Infante Juan Manuel, 7, 30011 Murcia.

Ana Mirón Fernández. Paseo Corvera, 1, 3.º, 30002 Murcia.

Alicante, 18 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas, Tomás Prieto Martín.—52.969.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Enagás, S. A.», la construcción de las instalaciones de la nueva posición de gasoducto denominada L-02A y de una estación de regulación y medida de gas natural tipo G-250, en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén.**

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento en con-

creto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones de la nueva posición denominada L-02.A del gasoducto «Córdoba-Jaén-Granada», a ubicar en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, así como para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo G-250, en dicha posición, con objeto de disponer de un punto de entrega para la distribución y el suministro de gas natural.

Sometido a información pública el correspondiente expediente, en la provincia de Jaén, en el que figuraba la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados así como el proyecto de las instalaciones, ha transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, ha emitido informe, con carácter favorable, sobre el expediente de solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», relativa a la construcción de las instalaciones correspondientes a la nueva posición de línea denominada L-02.A, del gasoducto «Córdoba-Jaén-Granada», a ubicar en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, y para la construcción en la misma de una estación de regulación y medida de gas natural del tipo denominado G-250.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); y el Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 23 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones, así como reconocimiento en concreto de utilidad pública, para la construcción de las instalaciones de la nueva posición de gasoducto L-02.A, a ubicar en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, y para la construcción de una estación de regulación y medida de gas natural (E. R. M.), del tipo G-250, en dicha posición, con objeto de habilitar en la misma un punto de entrega de gas natural a la línea de distribución y suministro de gas con origen en la referida posición.

La presente Resolución sobre construcción de las instalaciones referidas, se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con sujeción a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—La empresa Enagás, Sociedad Anónima, deberá cumplir, en todo momento, en relación con la nueva posición L-02.A del gasoducto, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de

de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998.

Segunda.—La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado: «Anexo al gasoducto Córdoba-Jaén-Granada. Punto de Entrega a MEGASA, Torre del Campo (Jaén). Proyecto de Autorización», presentado por la empresa Enagás, Sociedad Anónima, en esta Dirección General y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Jaén, que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de las instalaciones de acuerdo con lo previsto en el referido documento técnico, son las que se indican a continuación:

La nueva posición de línea del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, denominada L-02.A, se ubicará en el término municipal de Torre del Campo, en la provincia de Jaén, como instalación complementaria del citado gasoducto, y estará constituida por la posición de válvulas, el punto de derivación origen de línea de distribución y suministro de gas natural, sistema de regulación de la presión y de contaje de flujos de gas natural, y sistemas auxiliares, de telemando, de instrumentación y control. La estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.), que se incorporará en la citada posición del gasoducto tiene como objeto la regulación de la presión y la medición de los caudales de gas en tránsito hacia la línea de distribución y suministro de gas natural que tendrá origen en la nueva posición del gasoducto.

Dicha estación de regulación y medida, del tipo denominado G-250, cumplirá las características de las instalaciones estandarizadas para la medida del caudal de gas natural que alimentan a las redes conectadas al gasoducto principal, y estará constituida por dos líneas idénticas, dispuestas en paralelo, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal nominal máximo de 6.800 m<sup>3</sup>(n)/h por línea. La presión máxima de entrada del gas a la estación de regulación y medida será de 80 bares, mientras que la presión de salida estará regulada a 16 bares.

Cada una de las líneas de la E. R. M. se puede considerar dividida en los siguientes módulos funcionales: Filtración, Calentamiento y regulación de temperatura, Regulación de presión y Medición de caudal.

En la posición L-02.A también se incluirá sistema de odorización de gas. Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de regulación y medida de la estación, los equipos auxiliares y complementarios, y los elementos y equipos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemática y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera.—El plazo máximo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta Autorización